

Señora Com. ^{de} ^{los} ^{Reales} ^{Presidios} me comu-
nica una orden del Rey Dios le p. como la sig. copia
Mui B. mo. Es copia a la letra de mi R.
orden, que he sido firmada del B. Maag.
de la Ensenada, la siguiente.

Enterado el Rey, de q. se embaxó en la
Comuña en forastero contra e de obispo,
q. dice vexo de Acadia en la Isla de
ta, o Candia, y que pasó a Montoñes
quexiendo pagar con bendiciones los
gastos de Posadas, y vagantes, quando se
hallava con suficiente dinero, para sa-
tisfacealos, y como de esta conducta re-
sulta una notable sospecha contra la
legitimidad de su Persona, ademas
de los Indicios, que hai, de q. sean supu-
estos los Pasaportes, q. lleva consigo,
ha Resuelto V. M. que V. C. de las dispo-
siciones Correspondientes, para que

en qualq.^a parte, q.^e se presente del mo
do de V. E. ve le intimo la Real orden, de q.^e
dentro de quinze dias valga de los Do
nias de S. M. con apexeuim, ^{to} de que de
hacelo asi; ve procedera a otras pro
dencias; Thaviendose comunicado
al Resolucion a los demas Capitanes
y comandantes del Reino lo participo
V. E. para su Cumplim. ^{to} en la parte q.^e le
ca. Dios gu. a V. E. m. a. Fran. Juez S.
Maio de 1751. El Marq.^e de la Ensenada
N. Marq.^e de Campo Santo.

Comunico a V. S. la sobre dha or
afin de que en su inteligencia disponga
B. expedir a las Justicias de su distrito
ordenes pertenecientes al Cumplim. ^{to} de
max lo q.^e S. M. ordena; al supeto que se
bra en ella, en caso de q.^e compareza, pre
niendolas, que en este me den cuenta
mediatam, ^{te e} q.^e lo haian executado, y
pasen razon especifica de la familia, y

Equipage, q. le acompaña, y p. don etoma
el rumbo para cumplir la real orden.
Dios qu. a. n. m. a. como dese. Sanse.
Maio 16 de 1751. P. M. de x. s. sumas fci
y seq. sex. El Marq. de Campo Santo.
M. H. M. L. Prov. de Guip.^a

Im la haya observax en la parte q. le corres-
ponda. Dios qu. a. n. m. a. como dese. dem.
Diput. en la N. y S. Villa de Tolosa 22 de
Maio de 1751.

D. Joseph de Laparra
Diputado gen.

Por la M. H. M. L. Prov. de Guipuzcoa.

Manuel Aguirre

y S. Villa de Vergara.